

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, en el auto calendado del día de ayer, por el cual se aprobó la liquidación de crédito, por error involuntario se indicó una cifra en números totalmente distinta a la señalada en letras, siendo correcta esta última, cual es la que corresponde a la liquidación efectuada por el Despacho, y que consta en el expediente a folios 36. Medellín 13 de diciembre de 2023, A despacho para que provea.

Daniela Arbeláez
Oficial Mayor.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00163 00

Atendiendo a lo señalado en la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 285 del C. G. del P., se aclara el auto proferido el 11 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que la liquidación de crédito se aprobó por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$ 1.304.411,10)**, y no por el valor que, en cifras, erradamente, se indicó.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7336435a784f09a582562a5f3fe57230f2d75ea978c28381dc1c802ce0a6725d**

Documento generado en 13/12/2023 09:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>